



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

5881

### ANUNCIO

### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **ORDENANZA FISCAL Reguladora del Precio Público por prestación de los servicios de Recogida de Residuos en el Punto Limpio de la Comarca de la Litera/la Llitera.**

**Artículo 1º.**— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Precio Público por la prestación de los servicios de “ recogida de residuos en el Punto Limpio de La Comarca de La Litera/La Llitera .

**Artículo 2º.**— Constituye el hecho imponible del Precio Público , la prestación del Servicio de recogida de Residuos en el Punto Limpio de La Comarca, determinados en la presente Ordenanza.

**Artículo 3º.**— Son sujetos pasivos las empresas o empresarios individuales beneficiarias de la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

**Artículo 4º.**— La prestación del servicio se realizará de forma directa , para la prestación de servicios, previa solicitud por los interesados.

**Artículo 5º.**— La normativa de prestación del Servicio, viene regulado en el reglamento de dicho Servicio.

**Artículo 6º.** La fijación de las cuotas a pagar por los usuarios del Servicio, viene determinada por el estudio del coste de los servicios y serán las siguientes, según importes, tipo de residuos y cantidades:

U/medida	RESIDUO	CODIGO LER	IMPORTE	MAX. ADMISIBLE
unidad	Gestión envases metálicos contaminados	15 01 10	0,50 €	25 KG
unidad	Gestión envases plásticos contaminados	15 01 10	0,50 €	25 KG
Kg.	Gestión trapos y absorbentes contaminados	15 02 02	0,91	5 KG
unidad	Gestión de toners	20 01 27	0,2	10 KG
L.	Gestión aceite vegetal (cocina)	20 01 25	0	25 L.
L.	Gestión aceite motor	20 01 26	0,25 €	25 L.
unidad	Gestión extintores de polvo	16 05 04	5,00 €	10 unidades
unidad	Gestión extintores de halón	16 05 04	6,00 €	10 unidades
m3	Restos de poda	20 02 01	14,00 €	2 m3
m3	Madera	20 01 38	10,00 €	2 m3
m3	Voluminosos	20 03 07	10,00 €	3 m3
unidad	Colchones	20 03 07	7,00 €	5 unidades



unidad	Gestión de aerosoles	14 06	0,6	40 unidades
m3	gestión de Restos Construcción	17 01 07	20,00 €	2 m3
m3	Plásticos	20 01 39	17,50 €	2 m3
m3	crystal	20 01 02	17,50 €	2 m3

#### **Artículo 7º. Cobro**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

**Artículo 8º.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrara en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Binéfar, 17 de noviembre de 2015. El Presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola